

## SOLICITUD DE EXENCIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS

HOJA 01/02

Villa Hernandarias, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Área Contable  
Municipalidad de Villa Hernandarias  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

Por la presente solicito el beneficio de exención para jubilados/as y pensionados/as, de la Tasa General Inmobiliaria y establecidos en la Ordenanza N° 483/20, para lo cual declaro bajo juramento que el inmueble cuyos datos catastrales se consignan seguidamente constituye el único bien inmueble y su grupo familiar conviviente y que los datos referentes a la composición de mi grupo familiar son ciertos, y que los ingresos totales del mismo son los que se detallan en el cuadro de información respectiva.

### IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Partida Municipal N°: \_\_\_\_\_

Ubicación del Inmueble: \_\_\_\_\_

### IDENTIFICACIÓN DEL/A PROPIETARIO/A

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Documento Nacional de Identidad: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

	Apellido y Nombre	Vínculo	DNI	Edad	Trabaja SI/NO	Ingresos
1						
2						
3						
4						
5						

-----  
Firma del/la Contribuyente/Responsable/Apoderado/a

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA HERNANDARIAS

M. Schaffter 311 - (0343) 4960 135/303/354

## REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

HOJA 02/02

### A Requisitos

- 1) Propiedad única del beneficiario/a y grupo familiar conviviente
- 2) Vivienda ocupada por beneficiaria/o.
- 3) No poseer deudas en las tasas y Convenios de Pagos.
- 4) Ingresos:

Exención TGI 50 %.

- Ingreso mensual grupo familiar menor a 2 veces Haber Mínimo Jubilatorio (HMJ).

Los Jubilados y Pensionados que cumplimenten los siguientes requisitos gozarán de un descuento del 50 % (Cincuenta por ciento) en cada liquidación:

a) Que el inmueble sea propiedad del jubilado o pensionado, o que haya transferido la propiedad, siendo usufructuario vitalicio responsable de la carga tributaria que recae sobre el inmueble. El beneficiario será aplicable respecto del inmueble del cónyuge del jubilado o pensionado, cuando se cumplan a su respecto los mismos requisitos.-

b) Que el inmueble sea única propiedad del beneficiario y su grupo conviviente.-

c) Que esté habitado por el Jubilado y / o pensionado.-

d) Que los ingresos mensuales por todo concepto al momento de la solicitud del beneficiario, del grupo familiar conviviente con el jubilado o pensionado, no supere el equivalente a dos jubilaciones mínimas establecidas para el régimen nacional de jubilados y pensionados en relación de dependencia.-

e) Deberán presentar la declaración jurada aprobada a tal efecto, con una anterioridad no menor a quince (15) días corridos de la fecha del vencimiento del pago de la Tasa General Inmobiliaria.-

f) Acompañar a la declaración jurada fotocopia de los recibos de haberes probatorios del ingreso declarado.-

g) En caso de ser propietario de vehículo automotor su modelo deberá ser mayor a diez (10) años de antigüedad.-

**Sr/a. Contribuyente:** en el caso de no aportar la siguiente documentación en el plazo que le requiera este organismo, la Solicitud de Exención será desestimada y se archivarán las actuaciones iniciadas.

### B Documentación (Fotocopia y original a la vista)

- 1) Documento de Identidad del Titular y del grupo familiar conviviente.
- 2) Último Recibo de Sueldo del Jubilado/a, y/o Pensionado/a, y del grupo familiar conviviente
- 3) Copia Tarjeta Cédula Automotor.



[www.hernandarias.gob.ar](http://www.hernandarias.gob.ar)